

Consejo Ejecutivo del Poder Judicial

RESOLUCION ADMINISTRATIVA Nº 054-93-CE-PJ

Lima, 03 de Noviembre de 1993

EL CONSEJO EJECUTIVO DEL PODER JUDICIAL

CONSIDERANDO:

Que por Decreto Ley Nº 25680 se creó el Distrito Judicial de Huaura, con sede en la ciudad de Huacho;

Que se ha concluido la remodelación del inmueble que servirá de sede a dicha Corte Superior, ubicado en la calle Echenique, esquina con la calle El Inca, Huacho, transferido al Poder Judicial por la Comisión Liquidadora del Banco Agrario, en virtud del Decreto Ley Nº 25829;

Que, en consecuencia, es oportuno poner en funcionamiento dicho Distrito Judicial, haciendo coincidir la fecha con la festividad de la ciudad que la albergará;

En ejercicio de las facultades que le confieren el Decreto Ley Nº 25986 -Ley General de Presupuesto del Gobierno Central- y, los incisos 28) y 31) del Artículo 82º de la Ley Orgánica del Poder Judicial- y, estando a lo acordado en Sesión Ordinaria de la fecha,

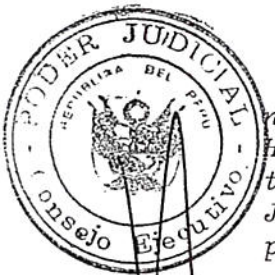
RESUELVE:

Primero.- Póngase en funcionamiento, a partir del día 10 de noviembre de 1993, el Distrito Judicial de Huaura, con sede en Huacho, creado por el Decreto Ley Nº 25680, con la competencia territorial que dicho dispositivo legal le precisa, integrado por los Juzgados ubicados dentro de su competencia territorial y una Sala Superior con el carácter de Mixta;

Segundo.- Reubicase la Tercera Sala Penal del Distrito Judicial del Callao al Distrito Judicial de Huaura, suprimiéndose del primero y adquiriendo calidad de Sala Mixta en el segundo;

Tercero.- El traslado de Vocales del Distrito Judicial del Callao al de Huaura, es voluntario, pudiendo solicitarlo cualquiera de los Magistrados de las Salas de la Corte Superior del Callao al Consejo Ejecutivo del Poder Judicial hasta el lunes 08 del presente mes. Vencido dicho plazo se procederá al nombramiento de Vocales para la Corte Superior de Justicia de Huaura.

Cuarto.- La Presidencia del Distrito Judicial del Callao, podrá efectuar la recomposición de las Salas de dicha Corte, si fuere necesario;



Consejo Ejecutivo del Poder Judicial

//Pag.02.

Quinto.- La carga procesal de la Tercera Sala Penal del Callao, que se suprime se distribuirá entre la Primera y la Segunda Salas Penales, correspondiendo a la primera los expedientes de números impares y a la segunda los números pares;


Sexto.- Hasta que de acuerdo a Ley corresponda la elección del Presidente de la Corte Superior de Huaura, asumirá dicha función el Presidente de la Sala Mixta, quien supervisará la labor jurisdiccional y la administrativa de la sede.

Sétimo.- Las causas procedentes del Distrito Judicial de Huaura y que actualmente se encuentran en la Corte Superior del Callao para absolución de grado, se remitirán a la Corte Superior de Huaura; y,

Octavo.- Transcribese esta Resolución al señor Ministro de Justicia, al señor Ministro del Interior, al señor Ministro de Economía y Finanzas y a la señorita Fiscal de la Nación, para los efectos legales consiguientes.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.




LUIS SERPA SEGURA
Presidente